



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 0856 17

Tacna, **31 JUL 2017**

### VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro.026-2016, de fecha 26.Oct.2016, se aprobó las modificatorias parciales del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, así como la estructura orgánica vigente.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, Sub Capítulo II Art. 20, son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 0168-2017-A-MPT, de fecha 27.Jul.2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunica la necesidad de ausentarse en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Municipal, por realizar viaje a la ciudad de Toquepala para participar de reuniones de coordinación de aspectos relacionados al Convenio Institucional del Proyecto de Elaboración de Estudio Definitivo "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – DV Quilca – Matarani – Ilo – Tacna Tramo Boca del Río"; ha realizarse el día 31 de Julio del 2017; por lo que requiere disponer la encargatura del Despacho de Alcaldía al Reg. **Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO**.

Que, el Art. 09 del ROF vigente, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Tacna, está a cargo del Alcalde Provincial de Tacna, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así como el titular del pliego presupuestario. En casos de ausencia es reemplazado por el primer Regidor hábil en su lista quien ejerce las mismas funciones y competencias del Alcalde conforme a Ley.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y la O.M. 026-2016.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna al **Reg. Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO**, el día 31 de Julio del 2017, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
ALCALDE